

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés de mayo de dos mil veintidós

Interlocutorio Nro.	607
PROCESO	RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00271-00
DEMANDANTE	ALVARO - CARDENAS VELEZ
DEMANDADO	CLAUDIA YANETH - ECHEVERRY ORTIZ

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda de sucesión intestada, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, se corrijan los siguientes defectos:

1. Deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en lo atinente con la remisión de la demanda a la contraparte

2. Corregirá la pretensión cuarta en cuanto a la calidad de la señora CLAUDIA YANETH ECHEVERRY ORTIZ.

3. Deberá presentar la demanda de manera integrada con las correcciones indicadas.

Por secretaría incorpórese los certificados de Cámara de Comercio del establecimiento de comercio que funciona en el local objeto de restitución y de la propietaria.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. 80 DEL 24 DE MAYO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

**Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c61e316f6c649fcdee3b4dc8c3ca7d2ce6f0c6f32666b6e417c6bbe1fd84208f**

Documento generado en 23/05/2022 04:18:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>